



# Gaceta uan

Universidad Autónoma de Nayarit

PUBLICACIÓN OFICIAL

DICIEMBRE 15 DE 2005

Artículo 1º. En el Ejercicio Fiscal 2005 la Universidad Autónoma de Nayarit percibirá los ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumera expresadas en moneda nacional.



Las cantidades estimadas, se expresan sin considerar los ingresos que se

## PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

# PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

## CAPÍTULO PRIMERO DEL INGRESO ESTIMADO

**Artículo 1º.-** En el Ejercicio Fiscal 2006 la Universidad Autónoma de Nayarit, percibirá los ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran expresadas en moneda nacional:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

INGRESOS POR SUBSIDIOS		\$ 583,778,004.00
SUBSIDIO FEDERAL	\$ 466,228,004.00	
SUBSIDIO ESTATAL	98,550,000.00	
PROG. DE VINCULACION U.A.N. GOB. DE EDO.	6,000,000.00	
PROG. TRIPARTITA UAN SEP Y GOB. DEL EDO.	13,000,000.00	
INGRESOS PROPIOS		11,500,000.00
INSCRIPCIÓN	\$ 4,600,000.00	
SEGURO DE VIDA	920,000.00	
FOMENTO AL DEPORTE	1,725,000.00	
CASA FENELON	345,000.00	
FORMATO ÓPTICO P/ESTADISTICA ESCOLAR	230,000.00	
APOYO A BIBLIOTECAS Y CENTRO DE COMPUTO	460,000.00	
FONDO PARA FORTALECIMIENTO ESTUDIANTIL	1,150,000.00	
APORTACIÓN AL FONDO DE BECAS	1,265,000.00	
CREDENCIAL	575,000.00	
SOLICITUD DE INSCRIPCION	230,000.00	
ING. POR SERV. DE APOYO		5,300,000.00
ARRENDAMIENTOS	\$ 300,000.00	
CURSOS	5,000,000.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS		5,000,000.00
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 605,578,004.00</b>

Las cantidades estimadas, se expresan sin considerar los ingresos que se pudieran obtener, procedentes de la gestión de recursos extraordinarios, financiamientos u operaciones semejantes.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LA CAPTACIÓN Y REGISTRO DE LOS INGRESOS

**Artículo 2º.-** Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece este presupuesto se concentrarán en la Secretaría de Finanzas y Administración y en su caso en las instituciones, u oficinas que la propia Secretaría autorice; y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o

naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en los Informes Financieros de la Universidad.

**Artículo 3º.-** Los usuarios de los servicios educativos que preste la Universidad, pagarán las cuotas y tarifas, establecidas en el reglamento de pagos emitido por el Consejo General Universitario, vigente al momento de efectuar el pago correspondiente.

Los demás servicios cuya cuota o tarifa no prevea el reglamento de pagos, se cobrarán, considerando el costo que representa para la Universidad el otorgamiento del servicio.

**Artículo 4º.-** Se exceptuarán de lo previsto en el primer párrafo del artículo anterior, los beneficiarios de becas.

**Artículo 5º.-** La venta de productos, se efectuará considerando el costo que representa para la Universidad.

**Artículo 6º.-** por cualquier concepto de ingreso, sin excepción, deberá expedirse el recibo oficial correspondiente, que ampare el monto y concepto de cobro. La Secretaría de Finanzas y Administración será la única instancia autorizada para emitir los recibos oficiales de pago de cuotas, servicios y productos; para tal efecto, éstos deberán ser foliados consecutivamente, y se llevará un estricto control de los mismos.

**Artículo 7º.-** Los recursos ingresados al erario de la Universidad, deberán radicarse en cuentas productivas, para efecto de que generen rendimientos hasta en tanto se destinan a fines específicos; los rendimientos generados deberán reflejarse, tanto en los registros de la Secretaría de Finanzas y Administración, como en los Informes financieros de la Universidad.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Este presupuesto tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria para su difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta de la Universidad Autónoma de Nayarit para su difusión.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha quince de diciembre de dos mil cinco, y para su debida observancia, promulgo el presente Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2006, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", en Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.

Lic. Omar Wicab Gutiérrez  
Rector y Presidente del Consejo  
General Universitario

M.A. Adrián Navarrete Méndez  
Secretario General y Secretario del  
Consejo General Universitario

Las cantidades estimadas, se expresan sin considerar los ingresos que se pudieran obtener, procedentes de la gestión de recursos extraordinarios, financiamientos u operaciones semejantes.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CAPTACIÓN Y REGISTRO DE LOS INGRESOS

**Artículo 2º.** Los ingresos que se recaudan por los diversos conceptos que incluye este presupuesto se concentrarán en la Secretaría de Hacienda y Administración y en su caso en las dependencias, o oficinas que la Oficina Ejecutiva autorice; y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma,